DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.231 | Martes 19 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2114525

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 122 EXENTO, DE 4 DE MARZO DE 2021

Núm. 122 exento.- Santiago, 22 de marzo de 2022.

Vistos:

Las necesidades del Servicio; lo establecido en los artículos 24, 38 y 110 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos 1 y 2 del DFL Nº 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 61, 62 y 63 del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 79 y siguientes del DFL Nº 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; artículo 1º Nº 22 del decreto Nº 19, que Faculta a los ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo al principio del debido cumplimiento de la función pública y de la continuidad del servicio, resulta necesario dejar sin efecto el decreto exento Nº 122, del 4 de marzo de 2021, que establece el orden de subrogación para el cargo Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble.

Que atendido lo anterior, procede dejar sin efecto el decreto exento Nº 122 de fecha 4 de marzo de 2021.

Decreto:

Déjase sin efecto a contar del 11 de marzo de 2022, el decreto exento Nº 122, de 4 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Alejandra Toro Cáceres, Ministra de Bienes Nacionales.- Marcela Ríos Tobar, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Juan Carlos García Pérez de Arce, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Marilen Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl